

## Tabla de Contenido

Preguntas Frecuentes .....	2
Q1: ¿Cuál es el papel del Estado en la supervisión de las instalaciones de cuidado infantil en Colorado? .....	2
Q2: ¿La ley del estado de Colorado protege la información sobre niños y familias recopilada por el CDEC y las instalaciones de cuidado infantil? .....	2
Q3: ¿Qué debo hacer si ICE se presenta en mi centro de cuidado infantil o en mi hogar de cuidado infantil familiar? .....	2
Q4: ¿Qué puedo hacer para prepararme ante una situación en la que uno de los familiares de mis hijos sea detenido por ICE? .....	3
Q5: ¿Qué puedo hacer para prepararme para una situación en la que una persona que ayuda a administrar un centro de cuidado infantil o un hogar de cuidado infantil familiar es detenida por ICE? .....	4
Q6: ¿Hay alguna manera de formalizar mis protocolos para garantizar que mi personal sepa qué hacer en determinadas circunstancias para fomentar un entorno de aprendizaje inclusivo en mis instalaciones? .....	5
Recursos .....	6

*Estas preguntas frecuentes son solo para fines informativos y no constituyen asesoramiento legal.*

*El Centro de Derecho y Políticas de Colorado (CCLP por sus siglas en inglés) comprende que los proveedores de cuidado infantil, los cuidadores y los miembros de la comunidad pueden tener preguntas urgentes sobre la detención familiar, la deportación y las posibles interacciones con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés). Si bien le recomendamos consultar con los líderes de su organización y seguir los protocolos establecidos, la información y los recursos a continuación se proporcionan para apoyar a los centros de cuidado infantil, proveedores, familias y comunidades que buscan mantenerse informados y preparados.*

## **Preguntas Frecuentes**

### **Q1: ¿Cuál es el papel del Estado en la supervisión de las instalaciones de cuidado infantil en Colorado?**

**A:** El Departamento de Educación Infantil de Colorado (CDEC por sus siglas en inglés) supervisa los centros de cuidado infantil mediante el cumplimiento de las normas y la realización de inspecciones e investigaciones en los centros autorizados para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los niños. Esto incluye centros de cuidado infantil, programas para niños en edad escolar y hogares de cuidado infantil familiar.

### **Q2: ¿La ley del estado de Colorado protege la información sobre niños y familias recopilada por el CDEC y las instalaciones de cuidado infantil?**

**A:** Sí. La Sección 26.5-5-316(4) de los Estatutos Revisados de Colorado (C.R.S. por sus siglas en inglés) establece que “El centro de cuidado infantil y el CDEC mantendrán la confidencialidad de todos los registros de los niños y de toda la información que se conozca sobre ellos y sus familiares”. Además, la Sección 24-74-105 de los Estatutos de California (C.R.S.) prohíbe a cualquier persona que acceda a una base de datos estatal o red automatizada que contenga información no pública utilizar dicha información “con el fin de investigar, participar, cooperar o asistir en la aplicación de las leyes federales de inmigración”.

Sin embargo, tanto el CDEC como los centros de cuidado infantil deberán proporcionar información si así lo ordena un tribunal. Las órdenes judiciales válidas requieren la firma de un juez o magistrado.

### **Q3: ¿Qué debo hacer si ICE se presenta en mi centro de cuidado infantil o en mi hogar de cuidado infantil familiar?**

**A:** Consulte siempre las directrices y políticas de su organización. Solicite amablemente a los agentes de ICE que le muestren la orden judicial o cualquier otra documentación que tengan, e infórmemeles que no puede permitirles la entrada hasta que haya contactado a su abogado sobre la orden judicial o cualquier otra documentación que ICE

proporcione. Comuníquese de inmediato con los servicios legales de su centro, quienes pueden revisar la documentación proporcionada para verificar si es una orden judicial válida y qué cubre.

No tiene ninguna obligación de abrirle la puerta inmediatamente a ICE ni de hablar con ellos. Simplemente puede solicitarles que le muestren o le pasen su placa o identificación, y también solicitarles que le muestren o le pasen una orden judicial. Si se niegan o solo tienen una orden administrativa, puede negarle la entrada. Una orden judicial válida es aquella firmada por un juez. Indicará "Tribunal de Distrito de EE. UU." o "Tribunal Estatal" en la parte superior.

También puede invocar su derecho a guardar silencio y a no ser interrogado sin un abogado. También puede indicar que no consiente su presencia y que, por favor, se retire. Para obtener más información sobre sus derechos si los agentes de ICE están en su puerta, consulte los recursos que se enumeran a continuación.

#### **Q4: ¿Qué puedo hacer para prepararme ante una situación en la que uno de los familiares de mis hijos sea detenido por ICE?**

Actualice de inmediato la información de contacto de sus hijos y consulte con las familias sobre la autorización de personas suplentes para que puedan dejar o recoger al niño en el centro o en el hogar.

Según las regulaciones de cuidado infantil en Colorado, normalmente, las personas que deben recoger o dejar a un niño deben tener al menos dieciséis (16) años y sus padres o tutores deben haber otorgado una autorización por escrito para que lo recojan o lo dejen.

Sin embargo, en caso de emergencia, el niño también puede ser entregado a una persona si sus padres o tutores han dado autorización verbal.

## **Q5: ¿Qué puedo hacer para prepararme para una situación en la que una persona que ayuda a administrar un centro de cuidado infantil o un hogar de cuidado infantil familiar es detenida por ICE?**

Asegúrese de inmediato de contar con un plan B para continuar administrando el centro con personas cualificadas para dirigir el centro u hogar en caso de ausencia de la persona.

Para centros y hogares, familiarícese con los requisitos de los distintos miembros del personal. Las normas de cuidado infantil y las Guías Administrativas del CDEC [se pueden encontrar aquí](#).

En el caso de los centros, en caso de una emergencia, el centro puede utilizar temporalmente a un miembro del personal que haya completado satisfactoriamente la verificación de antecedentes penales para supervisar a los niños durante un máximo de dos (2) horas hasta que haya un miembro del personal cualificado disponible. Tenga en cuenta que las fechas y horas deben registrarse y conservarse. Además, el centro debe asegurarse de cumplir con la proporción de personal por niño en todo momento.

En el caso de los hogares, en caso de una emergencia, los sustitutos de emergencia deben tener al menos dieciocho (18) años y ser capaces de brindar cuidado, supervisar a los niños y gestionar emergencias en ausencia del proveedor. Además, los sustitutos de emergencia deben:

- Recibir los nombres y edades de los niños, así como cualquier necesidad especial o problema de salud;
- Llamar inmediatamente a cada parente, madre o tutor para notificarles que el proveedor ha sido llamado fuera del hogar de cuidado infantil familiar debido a una situación de emergencia; y
- Si el sustituto no cumple con los mismos requisitos de edad y capacitación que el proveedor principal, el solicitante 2, el proveedor igualmente calificado o el sustituto calificado, según lo estipulado en la normativa del CDEC, deberá notificar a los padres o tutores de inmediato para que recojan a sus hijos.

También se recomienda que los hogares documenten esta información de manera que sea fácilmente accesible para cualquier posible sustituto de emergencia.

## **Q6: ¿Hay alguna manera de formalizar mis protocolos para garantizar que mi personal sepa qué hacer en determinadas circunstancias para fomentar un entorno de aprendizaje inclusivo en mis instalaciones?**

Sí. Su centro de cuidado infantil puede crear una "Política de Espacio Seguro". Esta sería una política interna diseñada para garantizar procesos estandarizados que protejan a su centro, a las familias y a los niños, y para comunicar que las familias inmigrantes son bienvenidas y están seguras. Una "Política de Espacio Seguro" brindará a su personal los conocimientos necesarios y les indicará exactamente qué hacer para que todos trabajen en sintonía y no se sientan presionados a buscar soluciones en una situación tensa. Una "Política de Espacio Seguro" podría incluir:

- Colocar un letrero de "Instalaciones Privadas" en las entradas de su centro de cuidado infantil;
- Identificar quién está autorizado a comunicarse con las autoridades y cómo interactúan esas personas con ellas;
- Identificar cómo se recopila y almacena la información confidencial de las familias y los niños, y quién está autorizado a divulgarla y bajo qué circunstancias;
- Determinar cómo se comunican eficazmente los asuntos urgentes a las familias;
- Establecer quién puede visitar sus instalaciones, bajo qué circunstancias y los procedimientos para registrar y dar seguimiento a los visitantes; y
- Cualquier otra cosa que ayude a su personal a crear un entorno de aprendizaje inclusivo que proteja a las familias y los niños que atiende su centro, minimizando al mismo tiempo las interrupciones en su aprendizaje.

## Recursos

Estos recursos confiables ofrecen información vital para familias, proveedores y miembros de la comunidad que enfrentan los desafíos de la aplicación de la ley migratoria y la deportación. Ya sea que busque crear espacios más seguros para los niños, comprender sus derechos legales o encontrar apoyo comunitario, estas herramientas están diseñadas para empoderarlo. Muchas están disponibles en varios idiomas; explórelas y compártalas ampliamente para garantizar que todas las familias se mantengan informadas y protegidas.

- [Preguntas frecuentes sobre bienestar infantil en relación con la detención o deportación familiar](#) – Centro de Derecho y Políticas de Colorado – en español y inglés
- [Guía para la creación de políticas de “Espacio Seguro” para programas de primera infancia](#) – Centro de Derecho y Políticas Sociales (solo en inglés)
- [Tenemos Derechos](#) – Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés)
- [Recursos Comunitarios](#) – Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [Kit de Herramientas: Protección de familias](#) – Red de Acción para la Prosperidad Infantil